



## ACUERDO DE CONCEJO N°041-2023-MDEA

El Agustino, 21 de julio de 2023.

### EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de julio de 2023.

#### VISTO:

El Memorándum N°1478-2023-GEMU-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°286-2023-GAJ-MDEA, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N°0412-2023-SG/MDEA, emitido por la Secretaria General; respecto a la reprogramación de la sesión ordinaria de concejo municipal de fecha 27 de julio de 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades, son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo al artículo 13° referido a las sesiones del Concejo Municipal, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, señala: "...El Concejo Municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular. Las sesiones ordinarias son convocadas con, al menos, cinco días hábiles de anticipación; deben realizarse en el local sede de la entidad, en días laborables, bajo responsabilidad administrativa del alcalde...";

Que, de acuerdo al artículo 9° sobre el plazo de convocatoria, del Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, aprobado por Ordenanza Municipal N°365-MDEA y sus modificatorias, el referido artículo señala: "...Las sesiones ordinarias serán programadas para todo el año durante la segunda sesión ordinaria; con los cual los miembros del concejo municipal quedan automáticamente citados. En caso de haber asuntos prefijados en la agenda esta se hará de conocimiento a los miembros del concejo municipal por escrito en un plazo no menor de dos (2) días hábiles anteriores a la fecha programada de su realización.";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°005-2023-MDEA, de fecha 31 de enero del 2023, se acuerda aprobar el cronograma de sesiones ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de El Agustino para el periodo 2023;

Que, mediante Decreto Supremo N°0151-2022-PCM, se declara días no laborables compensables para los trabajadores del sector público, durante el año 2023 y enero del año 2024;



Que, mediante Memorandum N°0412-2023-SG/MDEA, emitido por la Secretaria General, se advierte que el día jueves 27 de julio de 2023 ha sido declarado día no laborable de acuerdo al Decreto Supremo N°0151-2022-PCM; y, siendo que se ha fijado sesión ordinaria para el día 27 de julio, correspondería una reprogramación de la fecha de sesión ordinaria a efectos de no ir en contravención de la norma, es decir del artículo 13° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;



Que, mediante Informe N°286-2023-GAJ-MDEA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es procedente y necesario el cambio de fecha para la realización de la sesión ordinaria del concejo municipal del día 27 de julio de 2023 por ser feriado, para un día laborable, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 13° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;



Que, mediante Memorandum N°1478-2023-GEMU-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal, remite los actuados relacionado a la reprogramación de las sesiones ordinarias, considerando que el día jueves 27 de julio 2023 es fecha no laborable, a fin que se tome a conocimiento del Concejo Municipal;

Que, conforme al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó **POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la reprogramación de la fecha de la sesión ordinaria del día jueves 27 de julio del 2023, para realizarse el día miércoles 26 de Julio de 2023, a las 2:00 PM.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPENSAR** del presente acuerdo, del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta, para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino ([www.mdea.gov.pe](http://www.mdea.gov.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

CESAR HUGO ARANDA BRAVO  
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Abog. RICHARD SORIA FUERTE  
ALCALDE